



La Serena

30 JUL 2021

LA SERENA,

DECRETO N° 852 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y la Asociación Red Feministas del Libro Región de Coquimbo; el certificado N° 20 de fecha 29 de junio del 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1232, de fecha 16 de junio del año 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Asociación Red Feministas del Libro Región de Coquimbo; la constancia de fecha 22 de junio del presente año, extendido por el Secretario Municipal de Inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de la Asociación Red Feministas del Libro Región de Coquimbo; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio N°1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto N° 1677, de fecha 11 de mayo del 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero del año 2014, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre del 2017, que modificó el artículo 8° de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de fecha 11 marzo del 2015, de la Contraloría General de La República que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio suscrito con fecha 30 de julio del 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, y la **ASOCIACIÓN RED FEMINISTAS DEL LIBRO REGIÓN DE COQUIMBO**, R.U.T. N° 65.192.793-5, representada por doña **Paula Andrea Ceballos Huerta**, con domicilio en Serena, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000, para la realización de la Feria Feminista Internacional del Libro.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante apersonare a recibir este acto administrativo.
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNIQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LHG/LMV/MRS/cpl



La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ASOCIACIÓN RED FEMINISTAS DEL LIBRO
REGIÓN DE COQUIMBO

En La Serena, a 30 de julio del 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada según, se acreditará, por su Alcalde (S) don **LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ**, chileno, ingeniero comercial, rol único nacional ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **ASOCIACIÓN RED FEMINISTA DEL LIBRO REGIÓN DE COQUIMBO**, en adelante “la organización beneficiaria”, rol único tributario N° 65.192.793-5, inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación con el N° 303708, de fecha 28 de noviembre de 2019, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1246, de fecha 11 de mayo de 2021, representada por doña **Paula Andrea Ceballos Huerta**, rol único nacional con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1232, de fecha 16 de junio de 2021, otorgar una subvención de \$1.000.000, en beneficio de la **Asociación Red Feminista del Libro Región de Coquimbo**, para la realización de la 2ª Feria Feminista Internacional del Libro, cuyo monto cubrirá gastos de ponencias, conversatorios y recital poético, poetas, grabación y edición, contratación de plataforma zoom o similar. Por su parte, el Alcalde (S) autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 765, de fecha 14 de julio de 2021.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, viene en convenir con la **Asociación Red Feminista del Libro Región de Coquimbo**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

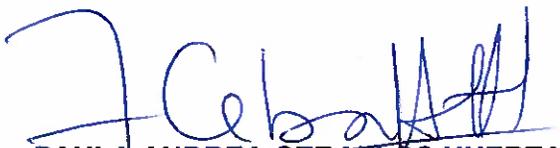
QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

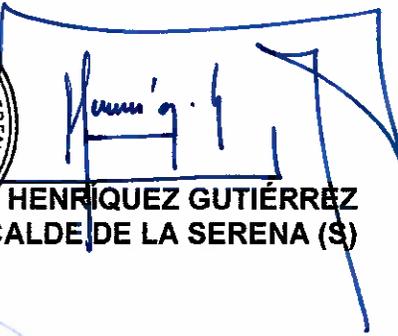
SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1246, de fecha 11 de mayo de 2021, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (S) de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1188, de fecha 26 de julio de 2021. Por su parte, la personería de doña Paula Andrea Ceballos Huerta, para representar a la Asociación Red Feminista del Libro Región de Coquimbo, aparece en la constancia de fecha 22 de junio del 2021, emitida por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


PAULA ANDREA CEBALLOS HUERTA
ASOCIACIÓN RED FEMINISTA
DEL LIBRO REGIÓN DE COQUIMBO



LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/MRS/mscg.